Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS

En la Villa de Caravaca a onze de Marzo de mil
setezientos se junto el Consejo Justicia y Regimiento de Cara
como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al servizio de Dios nro Señor y Utilidad de esta
Republica conbiene a saber los Señores Dn Juan Ferz Henarez
Gouernador de esta Villa por su Magd Dn Diego Antonio Conejero
Juan Nauarro Antiguo Teniente de Dn Fran.co Muñoz =
Dn Diego de Uribe y Zarza
Dn Geronimo Lopez Ortiz
Dn Joseph Garzia de Robles =
Dn Luis Haznar y Reina
Dn Gines de Gadea y Mendoza
Dn Fran.co de Quesada Payuco y Cabrera Regidores de esta Villa
Juan Florez Sanchez Procurador Sindico General de ella
y asi juntos el Sr Gouernador dixo que de la ziudad de Murcia
esta a Justado se traigan ochozientas fanegas de trigo
lasciento a veinte y siete Rs y las setezientas a veinte
y siete Rs y quartillo que juntos con tres Rs del porte
esta en el Posito de esta Villa a treinta Rs y treinta y quatro
sillo y en consideracion a que al prezio que se vende
el pan tiene perdida el posito requiere a la Villa de
la Probidenzia conbeniente para que el Posito no
pierda el caudal = y oido acordaron se venda el pan
cozido de dos libras cavales a veinte maravedis y las Panas